



Mi Universidad

NOMBRE DEL ALUMNO: Diana Jaxem Hernández Morales

NOMBRE DEL TRABAJO: Cuadro descriptivo

PARCIAL: IV

MATERIA: Legislación en enfermería

**NOMBRE DEL PROFESOR: Mike Anderson Hernández
Ordoñez**

LICENCIATURA: Enfermería

CUATRIMESTRE: "8"

DELITO

¿QUÉ ES?

PUNIBILIDADES

ARTÍCULOS QUE LO REGULAN

HOMICIDIO

Es el que priva la vida a otra persona.

- Se le impondrá prisión de 8 a 20 años. (Homicidio simple)
- Se le impondrá sanción de 25 a 50 años de prisión. (Homicidio calificado)
- Se le aplicará la sanción a prisión de 40 a 60 años y de 90 a 120 días multa. (Femicidio)
- Al que priva de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo, se le impondrá prisión de 15 a 50 años.

Art. 160

Art. 163 en correlación con el Art. 170.

Art. 164 bis

Art. 164

El que cause a otra persona cualquier alteración en su salud.

- De 6 meses a 1 año de prisión y multa de 20 a 60 días de salario. (Si la lesión no pone en peligro la vida y tarda en sanar 15 días o menos)
- De 1 a 3 años de prisión y multa de ochenta a ciento cincuenta días de salario (si la lesión tarda en sanar más de 15 días)
- De 3 a 7 años de prisión y multa de ochenta a ciento cincuenta días de salario, (si la lesión deja al sujeto lesionado cicatriz permanente notable en parte visible de la cara)
- De 4 a 10 años de prisión y multa de cien a ciento sesenta días de salario (si la lesión deja al ofendido)
 - Enfermedad mental o corporal
 - Perdido o inutilización de un miembro

Art. 165

LESIONES

DELITO	¿QUÉ ES?	PUNIBILIDADES	ARTICULOS QUE LO REGULA
		<ul style="list-style-type: none"> • De 3 a 8 años de Prisión y multa de cincuenta o cien días de salario (si la lesión fue en perjuicio de la vida de la víctima) • Cuando el sujeto pasivo del delito de lesiones d 	
<u>Instigación o ayuda al suicidio.</u>	A quien prestare ayuda o instigare a otro para que se suicide.	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco años de Prisión si el suicidio se consuma. • Si el suicidio no se consuma por causas ajenas a la voluntad se reemplazará de 1 a 3 años de Prisión. 	Art. 166
<u>Aborto</u>	Es el que cause en cualquier momento de la Preñez la muerte del Producto de la Concepción a un que este se produzca fuera del seno materno.	<ul style="list-style-type: none"> * De 6 a 8 años de Prisión se da la sanción al que mediare violencia Violencia física o moral. * Se Impondrá la sanción de 10 años de Prisión a los médicos cirujanos, Comadronas o Parteras, enfermeras que intervengan en la práctica del aborto. * La sanción será de 30 años para médicos cirujanos, Comadronas o Parteras enfermeras y demás personas que intervengan en la práctica del Aborto, sin consentimiento de los padres o tutores. 	<p>Art. 180</p> <p>Art. 179</p> <p>Art. 180</p>
<u>Violencia sobre los derechos Reproductivos</u>	A quien limite o vulnerare el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva de su elección.	→ Se le Impondrá una sanción de 1 a 3 años de Prisión y multa cien días de multa.	Art. 183 bis

DELITO	¿QUE ES?	PUNIBILIDADES	ARTICULO QUE REGULA.
VIOLENCIA OBSTÉTRICA ≡	El que se atropie durante y procesos reproductivos de una mujer.	<ul style="list-style-type: none"> • Con la independencia de las lesiones causadas, al responsable del delito y violencia obstétrica, se le impondrá una sanción de 1 a 3 años de prisión y hasta doscientos días de multa, o si como suspensión de la profesión. 	Art. 183 Ter
INSEMINACIÓN ARTIFICIAL ≡	A quien disponga de óvulos o espermias para fines distintos a los autorizados por sus donantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Se le impondrá de 3 a 6 años de prisión y de 50 a 500 días de multa, a quien disponga de óvulos o espermias para fines distintos a los autorizados. • Se le impondrá de 3 a 7 años de prisión a quien sin consentimiento de una mujer mayor de 18 años o con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho, • Si la inseminación se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, se impondrá de cinco a quince años de prisión. • Se impondrá de 4 a 7 años de prisión, a quien implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno. 	Art. 184 Art. 185 Art. 185 Art. 186

DELITO	¿QUÉ ES?	PUNIBILIDADES.	ARTÍCULO DE LA LEY.
		<p>A quien sin el consentimiento de una persona y a través de cualquier modo le priva de esterilidad, se sanciona con una pena de 4 a 7 años de prisión y sanción pecuniaria de 40 a 120 veinte días de salario mínimo.</p>	Art. 186 Bis.
<p>MANIPULACIÓN GENÉTICA.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Se impondrá de dos (2) a 6 años de prisión, inhabilitación y suspensión por igual término bajo descubierto a las que: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Con la finalidad de la eliminación o disminución de enfermedades graves o la manipulación genética humana de manera que se altere el genotipo. 2.- Fecunden óvulos humanos, con cualquier fin distinto al de la procreación humana. 3.- Creen seres humanos por clonación o sea con procedimientos de injerencia genética con fines ilícitos. 	Art. 189.
<p>ABANDONO DE PERSONAS.</p>	<p>Ai que abandone a un incapaz de valerse por sí mismo, o a una persona enferma teniendo la obligación de cuidarlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se le impondrá de 3 a 7 años de prisión, se le privará además de la patria potestad o de la tutela. • Se le aplicará de 1 mes a 2 años de prisión y multa de hasta de 10 días de salario al que comete el delito de omisión de auxilio. • se le impondrá de 3 meses a 2 años de prisión y multa de 10 días de salario a quien habiendo lesionado por cualquier medio a una persona de manera arbitraria, no le presta auxilio o no solicita asistencia. • se le aplicará de 3 a 7 años de prisión y multa de 30 hasta 100 días de salario, a quien dando o no una institución o entrega a otra persona o en menor grado de 	<p>Art. 204</p> <p>Art. 205</p> <p>Art. 206</p>

1 DELITO	BIEN JURIDICO TUTELADO. QUE PUE VULNERA.
1. Homicidio.	La vida.
2. Lesiones	Salud física y mental.
3. Instigación o ayuda al suicidio	La vida
4. Aborto.	La vida
5. Violencia sobre los derechos Reproductivos.	<ul style="list-style-type: none"> - La libertad sexual. - La salud física y mental de las mujeres.
6. Inseminación Artificial.	Salud sexual y reproductiva.
7. Manipulación Genética.	La vida y la procreación
8. Abandono de personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Salud física y mental. • Dignidad de personas • Vida
9. Violencia Obstétrica.	<ul style="list-style-type: none"> • La libertad sexual • Salud física y mental de las mujeres.